SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Bienes Nacionales

Exp. 131DE591553

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE SANTIAGO DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, A GENDARMERÍA DE CHILE.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

SANTIAGO, 10 JUN. 2013

EXENTA Nº 2126

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Sr. Luis Camino Farías, Director Regional Metropolitano Gendarmería de Chile, en la postulación Nº 591553 de fecha 23 de julio de 2012, el Acta de Acuerdo de la Sesión Nº 131 del Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Metropolitana de Santiago de 25 de julio de 2012, el Ord Nº 3276 de fecha 26 de octubre de 2012 de esta Secretaría Regional dirigido a Gendarmería de Chile, notificando la aceptación de la postulación; Carta Nº 13.00.00/075/12 de 26 de noviembre de 2012, del Sr. Director Regional Metropolitano de Gendarmería de Chile; documento conductor Nº 325725 de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaria Regional, de fecha 24 de mayo de 2013; el DL. 1939, de 1977; el D.S. Nº 95 de 20 de diciembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad delegada por la letra d) del D.S. Nº 95 de 20 de diciembre de 2011, del Ministerio de Bienes nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal ubicado en calle Pedro Montt Nº 1992 comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que Gendarmería de Chile, siendo un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia y que forma parte de la Administración del Estado, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal referido, para el funcionamiento del Centro de Detención Preventiva de Santiago Sur.

Que de conformidad a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría en Documento Conductor N° 325725 de fecha 24 de mayo de 2013, y a lo propuesto en el Comité Consultivo N° 131 de 2012, Informe Técnico, plano y Minuta de deslindes acompañadas, se estima conforme otorgar la destinación solicitada para el fin señalado, que ya se expresó.

Que de acuerdo al articulo 56 y siguientes del DL. 1939 de 1977, en relación con el articulo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

R E S U E L V O :

I.- Destínese a Gendarmería de Chile, R.U.T 60.004.000-4, con domicilio en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, el inmueble fiscal urbano, ubicado en calle Pedro Montt N° 1992 comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 3812-2; inscrito a nombre del Fisco a fojas 1745 N° 3170 del año 1907 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Santiago; individualizado en el Plano Fiscal para fines administrativos N° 13101-4841 C.U., cuya superficie y deslindes según plano citado son:

Norte: Calle Pedro Montt, en 261,00 metros;
Este: Centro de Justicia, en linea quebrada de 3 parcialidades de 20,00 metros; 7,00 metros y 178,00 metros, respectivamente;
Sur: Centro de Detención Preventiva Santiago Uno, en 268,50 metros; y
Oeste: Centro de Detención Preventiva Santiago Uno, en 196,10 metros.

Se deja constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio y se otorga con el objeto especifico que Gendarmería de Chile, utilice el inmueble **para el funcionamiento del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur.**

Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y/o dejare de cumplir con el objetivo especifico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del articulo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a titulo gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese a Gendarmería de Chile, regístrese en el Catastro Regional y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

FLORENCINA ZULOAGA FERNÁNDEZ
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región Metropolitana

RZF/JCT
DISTRIBUCION:
- Dirección Nacional Gendarmeria de Chile
- Unidad Jurídica
- Unidad de Administración de Bienes SEREMI RM.
- Unidad de Catastro Regional (X. de M.)
- Archivo Oficina de Partes.